

## **GUIA DE SERVICIOS DE LA VALION INVESTMENT, S.A.P.I. DE C.V., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE**

En cumplimiento a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), VALION INVESTMENT, S.A.P.I. DE C.V., ("VALION INVESTMENT") pone a su disposición la siguiente Guía de Servicios de Inversión.

### **I. Servicios que ofrece VALION INVESTMENT:**

Servicios de Inversión Asesorados.

La prestación habitual y profesional en favor de nuestros clientes de a) Asesoría de Inversiones o b) Gestión de Inversiones.

a) Asesoría de Inversiones:

Es el servicio consistente en proporcionar al Cliente de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud del cliente o por iniciativa de VALION INVESTMENT

b) Gestión de Inversiones:

Es el servicio consistente en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de cuentas que realice VALION INVESTMENT, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

### **II. Clases o categorías de Valores o Instrumentos financieros derivados que VALION INVESTMENT ofrece:**

c) Instrumentos de Mercado de Dinero

d) Instrumentos de Mercado de Capitales

- c) Instrumentos de Deuda
- d) ETF's
- e) Productos Estructurados
- f) Fibras
- g) Fondos de Inversión

### III. Comisiones

Como contraprestación por los Servicios de Inversión Asesorados que brinda VALION INVESTMENT al cliente, se cobrará mensualmente durante el periodo calculado lo correspondiente con base en una comisión de hasta el 2%.

La fórmula para el cálculo de honorarios está representada de la siguiente forma:

$$Cm = SPD \times (\%C A / 360) \times D$$

Dónde:

Cm= Comisión Mensual a pagar.

SPD = Saldo Promedio Diario del total del portafolio (Suma de los Saldos Diarios del Mes del total del portafolio /Número de días del mes) menos el Saldo Promedio Diario derivado de las inversiones del Cliente en productos operados por Sociedades que reciban la asesoría de Lafirma Capital.

%C A= Significa el porcentaje de Comisión Anual de 0. [redacted] % ([redacted] por ciento).

D= Número de días naturales del mes.

### IV. Atención de Reclamaciones

La recepción y atención de reclamaciones (quejas) sobre los servicios ofrecidos por VALION INVESTMENT serán canalizarlos a través de los siguientes medios de comunicación o directamente en nuestras oficinas, con un plazo de respuesta no mayor a 48 hrs.

- Email : [cliente@valioninvestmet.com](mailto:cliente@valioninvestmet.com)
- Teléfono

Una vez recibido el correo, llamada o visita por parte del cliente, se le enviara un correo de confirmación de recepción de aclaración y/o reclamación indicándole número de folio, tiempo y fecha de respuesta.

## **V. Conflictos de Interés**

El Consejo de Administración, órganos colegiados, directivos y empleados, deberán evitar conflictos de interés con los clientes en la realización de sus actividades.

VALION INVESTMENT actuará en todo momento conforme a los mecanismos y procedimientos establecidos en su Manual de Conducta, los cuales evitan que se originen conflictos de interés y establecen y difunden reglas de actuación en el de caso de que existieran los mismos.

De acuerdo a lo anterior:

- a) No podrán ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos ni sobornos.
- b) Se abstendrán de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones.
- c) Deberán comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de interés.
- d) Cuando se proporcionen adicionalmente cualquier otro servicio o actividad, incluyendo sin limitar, fusiones, adquisiciones, gestoría de créditos y testamentos.
- e) Cuando se celebren convenios de exclusividad o se puedan obtener beneficios no económicos para el cliente, con determinados intermediarios del mercado de valores o instituciones financieras del exterior del mismo tipo, que impliquen un interés en las recomendaciones que formulen a sus clientes.
- f) En la prestación de Servicios de inversión asesorados cuando llegare a existir cualquier otro potencial conflicto de interés que por la naturaleza de sus operaciones no hubieren identificado deberán informar a sus clientes de manera inmediata la existencia de dicho potencial conflicto de interés, señalándoles expresamente en qué consiste, así como los mecanismos para su gestión.

### **Políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés.**

- a) Supervisar el flujo de información al interior de VALION INVESTMENT incluidas las comunicaciones que realice el personal adscrito que pudiera implicar un conflicto de interés, con aquellas personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar Servicios de inversión;
- b) Prohibición para evitar cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial del personal que labore en las áreas, en su

caso, encargadas del diseño y estructuración de Productos financieros, financiamiento corporativo, banca de inversión colocación de Valores, administración de activos de fondos de inversión, distribución de acciones de fondos de inversión o cualquier otro que pudiera implicar un conflicto de interés, respecto de las actividades de las personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar Servicios de inversión y sus clientes;

- c) Impedir o controlar el intercambio de información entre directivos y empleados de VALION INVESTMENT, cuando tal intercambio de información pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes;
- d) La definición de los responsables del manejo de las operaciones por cuenta propia de VALION INVESTMENT así como la obligación de separar adecuadamente las funciones y responsabilidades de dichas personas respecto de los empleados y directivos de VALION INVESTMENT encargados de la prestación de Servicios de inversión, y
- e) La prohibición para los apoderados para celebrar operaciones con el público, y otros empleados de VALION INVESTMENT que proporcionen Servicios de inversión, de aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

## **VI. Diversificación de carteras**

### **Política de Diversificación de Carteras de Servicios de Inversión Asesorados.**

Para efectos de realizar un análisis razonable de los Productos financieros en función de los perfiles de inversión, aprobada por el Comité responsable del Análisis de los Productos Financieros establecen los límites máximos a considerar al momento de la inversión por lo menos respecto a un mismo valor, instrumento financiero, emisor o contraparte. Adicionalmente establece las condiciones bajo las cuales las carteras de inversión de los clientes no cumplirían los referidos límites.

#### a) Productos financieros en general

- Las necesidades de inversión que pudieran satisfacer;
- Los objetivos y especificaciones;

- Los riesgos asociados, incluyendo el riesgo de crédito, de liquidez y de mercado, así como la evaluación de los riesgos inherentes a los subyacentes.

VALION INVESTMENT respecto de los Valores que cuenten con una calificación otorgada por alguna institución calificador de valores, considerará elementos adicionales a dicha calificación para determinar el riesgo de crédito;

- Su liquidez, la existencia de un mercado secundario y las opciones que existan para su negociación. Adicionalmente, deberán considerar si la distribución del Valor es entre el gran público inversionista;
- La situación financiera actual e histórica de la Emisora del Valor, contraparte o proveedor del Instrumento financiero derivado;
- La volatilidad de su precio;
- Los costos de operación asociados, incluyendo comisiones y compensaciones que deberán pagarse;
- La calidad de los custodios, fiduciarios, administradores de activos o garantes asociados con el Valor o Instrumento financiero derivado;
- El precio en función de los riesgos del Producto financiero;
- La información sobre sus características;
- La prelación en su pago, en el evento de concurso mercantil de la Emisora o contraparte;
- Para el caso de Valores representativos de capital, considerar si son objeto de oferta pública inicial o si son considerados para el cálculo de alguno de los índices bursátiles.

VALION INVESTMENT se asegurará de que el perfilamiento a que se refiere el presente Anexo se encuentre actualizado en todo momento. En tal virtud, están obligados a considerar cualquier cambio en los elementos previstos en el mismo, así como los eventos relevantes de las Emisoras.

#### b) Otros Productos financieros

- Valores estructurados.
- Valores respaldados por activos, certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura y de proyectos de inversión a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.
- Valores emitidos en el extranjero reconocidos por la Comisión en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables al Sistema Internacional de

Cotizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2003 y sus respectivas modificaciones, o análogos.

- Instrumentos de capital que puedan considerarse para efectos de la integración de capital, en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus respectivas modificaciones, en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca la Entidad financiera;
- Valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia, cuando dichos vehículos se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:
  - a) Mantengan invertido directamente o indirectamente menos del 80 por ciento de su patrimonio en activos que formen parte del índice, activo financiero o parámetro de referencia al que se encuentre referenciado.

El supuesto anterior no resultará aplicable tratándose de vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia, cuyo subyacente, en todos los casos, sean instrumentos financieros derivados referidos a mercaderías. Se entenderá por activos financieros a los definidos como tales en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y sus respectivas modificaciones, particularmente en el Anexo 5, el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", o el que las sustituya.

- b) Sean de gestión activa entendiendo por ello, actos que den por resultado la revolvencia de cualquier bien o derecho integrante de los haberes del vehículo, con el propósito de procurar aprovechar oportunidades de mercado e incrementar el rendimiento esperado, y con ello superar el parámetro de referencia;
- c) Existan créditos, préstamos o financiamientos a cargo del vehículo de inversión que deban ser pagados con los activos financieros del propio vehículo;
- d) Tomen posiciones cortas en alguno de los activos objeto de inversión, las cuales resulten de operaciones distintas al préstamo de valores;

- d) Busquen reproducir matemática o estadísticamente en forma inversa o exponencial, los activos, el índice o parámetro de referencia;
  - e) Los índices, activos financieros, o parámetros de referencia que reproduzcan matemática o estadísticamente, sean inversos o exponenciales de otros índices, activos financieros o parámetros de referencia, y
  - f) Los índices, activos financieros o parámetros de referencia que reproduzcan matemática o estadísticamente no cuenten con una metodología pública que permita replicar dichos índices, activos o parámetros de referencia.
- Valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro, cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia, cuando a su vez inviertan directa o indirectamente en Valores emitidos por sociedades o mecanismos de inversión conocidos internacionalmente como "hedge funds".
  - Instrumentos financieros derivados.

VALION INVESTMENT podrá considerar mayores o menores elementos a los aquí señalados, previa determinación del comité responsable del análisis de Productos financieros.

Tratándose de los Valores o Instrumentos financieros derivados se evaluará adicionalmente lo siguiente para efectos de la determinación de su perfil:

- Los activos subyacentes o componentes de los que dependen los flujos de efectivo asociados al Valor o Instrumento financiero derivado, en su caso;
- La estructura del Valor o Instrumento financiero derivado, incluyendo sus flujos de efectivo, la forma en que los riesgos asociados son mitigados o acrecentados y las funciones y responsabilidades de terceras partes en dicha estructura, en su caso;
- La disponibilidad y relevancia de la información del Valor o Instrumento financiero derivado en el mercado en que se negocia, así como de los activos subyacentes o componentes que lo integren, y

Que el análisis de los activos subyacentes o componentes del Valor o Instrumento financiero derivado haya sido realizado con base en información relevante sobre dichos activos o componentes, en su caso.

Hacemos constar que la CNBV supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio.

La inscripción en el registro de Asesores en inversiones que lleva la CNBV en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

---

[Nombre y firma del cliente]  
Fecha